



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Ref.: Aplazamiento del partido de Segunda División previsto para el día de hoy a las 21:00 h (peninsular) entre el CD TENERIFE - RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA.**

El Juez de Competiciones Profesionales acuerda emitir la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. – Ante la petición formulada por la Liga de Fútbol Profesional en unión de los escritos que acompaña a la misma, especialmente la instrucción cursada por el Cabildo de Tenerife debido a la alerta máxima por vientos, suspendiendo toda actividad deportiva prevista al aire libre, especialmente, en el estadio de fútbol Heliodoro Rodríguez López durante todo el día de hoy domingo 15 de diciembre de 2024, y encontrándose activado el Plan Insular de Emergencias de Tenerife (PEIN), en situación de alerta, debido al episodio de intensos vientos causados por la borrasca Dorothea y cuyos efectos, tal y como se indica en dicho escrito, se están dejando sentir con especial intensidad en las vertientes norte y oeste de la isla, donde se están registrando numerosos incidentes relacionados con este fenómeno, y teniendo en cuenta la declaración de la situación de Alerta Máxima por Vientos, emitida por La Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA), y vistas las predicciones realizadas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), que apuntan a una intensificación de las rachas de viento durante la tarde del día de hoy, donde no se descartan rachas huracanadas (más de 120 km/h), procede dictar la presente resolución conforme a los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. – El artículo 263 del Reglamento de la RFEF, sobre las causas de suspensión de los partidos, establece.

1. *“La RFEF tiene la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales”.*

En el presente caso, habida cuenta las circunstancias objetivas descritas en el anterior antecedente y considerando los riesgos de todo tipo, especialmente los personales que pueden tener lugar y el dictamen del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL  
Cabildo de Tenerife, procede la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Único. - Suspender y aplazar** la celebración del partido de Liga de Segunda División, Jornada 19, CD TENERIFE - RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA.

La nueva fecha y horario para la disputa del mencionado encuentro será comunicada oportunamente a los clubes una vez se reciba propuesta en tal sentido de la LNFP.

Notifíquese, a los efectos oportunos, a los Clubes interesados, a la LNFP, al Departamento de Competiciones de la RFEF, y al Comité Técnico de Árbitros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Las Rozas de Madrid, a 15 de diciembre de 2024.

Juez Único de Competiciones Profesionales

José Alberto Peláez